



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 532
RADICADO	05 001 31 10 012 2020-0289-00
DECISIÓN	ACCEDE LO SOLICITADO

De conformidad con el artículo 115 del Código General del Proceso, se autoriza la expedición de la certificación solicitada por el abogado **Luis Felipe Velásquez Martínez**

Por la secretaria remítase el documento autorizado al abonado electrónico del citado abogado.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **173** **fijados** hoy 4 de NOVIEMBRE de 2021 a
las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria



LA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE MEDELLÍN

CERTIFICA:

Que la Doctora **CLARA INES CUESTA PALACIOS** identificada con Cédula de Ciudadanía 43.574.126 y Tarjeta Profesional Nro. 209.044 del Consejo Superior de la Judicatura, actuó como apoderada de la parte demandante dentro del trámite de privación de la patria potestad instaurado por la señora **ELIDA MARIA MEDINA RESTREPO** actuando en representación legal de su hija **GERALDIN QUINTERO MEDINA**, frente al señor **NESTOR HIGINIO QUINTERO GOMEZ**. Radicado bajo el Nro. 050013110012-**2016-00688**-00.

La Dra. **CUESTA PALACIOS** actuó desde el 25 de mayo de 2016, según se desprende de la presentación de la demanda, hasta el 24 de mayo de 2017 fechase en que se dicto sentencia accediendo a las pretensiones solicitadas.

Se expide esta certificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Código General del Proceso, a petición de la interesada, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

ADRIANA MARÍA RÍOS JIMÉNEZ

Secretaria

Escribiente 2

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4a3ce2ac1f1512c6a4c3d2018ef72c53e52920e0a76b45b7b5beaf72434b243**

Documento generado en 03/11/2021 07:56:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>